

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 020 2014-00568 00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ALVARO ANTONIO MIRA MIRA
Demandada	CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el **LUNES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ

JUEZ

M.D.B.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 30 de abril de 2015, fijado a las 8:00 a.m. <hr/> MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA
--